

¿Quién es víctima de violencia de género ?

La mujer que es o ha sido objeto de actos de violencia física o psicológica, agresiones a la libertad sexual, amenazas, coacción o privación de libertad ejercida por su cónyuge, excónyuge, pareja de hecho o expareja, aunque no hubieran convivido.

¿Quién es víctima de violencia doméstica ?

El varón que sufra violencia ejercida por su cónyuge, excónyuge, pareja o expareja, padres o hijos.

La mujer que sufra violencia ejercida por sus padres o hijos.

Para mayor seguridad

Los Servicios Públicos de Empleo le darán un trato diferenciado, siempre que sea necesario por su propia seguridad, en relación con la exigencia de las obligaciones que figuran en el compromiso de actividad y que debe cumplir como beneficiario de prestaciones por desempleo.

Sus datos personales serán custodiados con especial cautela y tendrán un acceso restringido.

Si desea mantener la reserva sobre su domicilio, podrá facilitar uno alternativo o indicar un apartado de correos.

Prestaciones por desempleo

Colectivos especiales: Renta Activa de Inserción y Víctimas de violencia de género o doméstica

Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

901 11 99 99

(También disponibles números provinciales)



NIPO PDF: 274-17-002-9

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es>

Esta publicación oficial del SEPE se edita en castellano y en las lenguas cooficiales del Estado

Septiembre - 2017

¿Qué es la renta activa de inserción?

Es un programa gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, de apoyo a la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica. Conlleva el pago de una renta mensual y ayudas suplementarias en determinados supuestos.

¿Qué requisitos debe cumplir ?

- Estar desempleado, inscribirse como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.
- Ser menor de 65 años.
- No tener ingresos brutos propios superiores a 530,78 € mensuales.
- Que la suma de los ingresos brutos mensuales obtenidos por Ud y todos los miembros de su unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen no supere 530,78 € mensuales.
- No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, salvo en el caso de víctimas de violencia género o víctimas de violencia doméstica y personas con discapacidad.
- No haber sido beneficiario de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



Programa renta activa de inserción (RAI)

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

SI UD. ES DESEMPLEADO DE LARGA DURACIÓN

- Tener 45 o más años.

SI UD. ES PERSONA CON DISCAPACIDAD

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o ser pensionista por incapacidad.

Comunes a los dos casos anteriores

- Haber extinguido una prestación contributiva o subsidio por desempleo previamente en algún momento, salvo por sanción y no tener derecho a una nueva, ni a la renta agraria.
- Estar inscrito ininterrumpidamente como demandante de empleo durante 12 o más meses.
- Acreditar, ante el Servicio Público de Empleo, en el que se encuentre inscrito en el momento de la solicitud, que durante el período de inscripción se han realizado, al menos, tres acciones de búsqueda activa de empleo.

SI UD. ES EMIGRANTE RETORNADO

- Tener 45 o más años.
- Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.

SI UD. ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA

- Acreditar la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal o, en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial.

QUÉ RENTAS SE TIENEN EN CUENTA

Se consideran rentas brutas todos los ingresos brutos que obtenga Ud. y los miembros de su unidad familiar (su conyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos), cualquiera que sea su origen, excepto la cuantía de la indemnización legal por fin de contrato y las asignaciones de Seguridad Social por hijo a cargo.

El 3,0 % del valor del patrimonio que no produzca ingresos, exceptuando su vivienda habitual.

No se descuentan los gastos que Ud. o los miembros de su unidad familiar puedan tener.

Si es Ud. víctima de violencia de género o doméstica no se tienen en cuenta las rentas de su agresor.

DÓNDE DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD

A través de la página <https://sede.sepe.gob.es> o en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 010 210), en cualquier oficina de registro público o dirigiéndola por correo administrativo.

TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR

11 meses como máximo y se comienza a percibir desde el día siguiente al de la solicitud.

CUANTÍA

El 80 % del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Se ingresará en la cuenta de la entidad financiera indicada por el solicitante, de la que sea titular, salvo en los casos excepcionales en los que se autorice por el SEPE el pago en efectivo. Más información en www.sepe.es

Además puede obtener otras ayudas:

- Si Ud. es víctima de violencia de género o doméstica puede solicitar en un pago único una ayuda suplementaria de cuantía equivalente al importe de tres meses de renta activa de inserción, cuando por este motivo se vea obligado a cambiar su residencia.
- Si Ud. comienza a trabajar como autónomo o se coloca por cuenta ajena a tiempo completo, se suspende el pago de la RAI y tiene derecho a una ayuda equivalente al 25 % de la cuantía de la misma durante un máximo de 180 días, sin que ello reduzca la duración de la RAI pendiente de percibir.
- Si Ud. se coloca a tiempo parcial se deducirá la parte proporcional al tiempo trabajado, y el período pendiente de percibir mientras se mantenga la compatibilidad, se ampliará en la misma proporción.

Si Ud. finaliza un trabajo por cuenta ajena, de duración inferior a 6 meses, el SEPE le reanudará de oficio el pago, siempre que figure inscrito como demandante de empleo.

Si Ud. se traslada al extranjero para la búsqueda o realización de trabajo o perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, por un período inferior a 6 meses, la percepción de la RAI se interrumpe y al retorno puede solicitar la reanudación.

Víctimas de violencia de género o doméstica

QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ TRABAJANDO Y SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO

SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU RELACIÓN LABORAL CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO O SU EXTINCIÓN DEFINITIVA

- Presentando en su empresa una orden de protección judicial o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia de género.
- Tanto la suspensión como la extinción se considerarán situación de desempleo involuntario, lo que le permite solicitar y cobrar la prestación contributiva o subsidio por insuficiencia de cotización, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos con carácter general.

En ambos supuestos, a efectos de la cuantía de su prestación, las bases de cotización que en su momento se vieron afectadas por la reducción de jornada le serán incrementadas hasta el 100 % de su cuantía.

Si tras haber recibido la prestación por desempleo Ud. solicita la extinción definitiva de su relación laboral por el mismo motivo o por finalizar su relación de trabajo por cualquier otra causa ajena a su voluntad, este período de suspensión se considerará de ocupación cotizada para el reconocimiento de un nuevo derecho en el que no se tendrá en cuenta lo percibido en la prestación anterior.

PERÍODO POR EL QUE PUEDE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU RELACIÓN LABORAL CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO

- 6 meses, pudiendo prorrogarlo por períodos de 3 meses hasta alcanzar los 18, siempre que la autoridad judicial acredite la necesidad de mantener la suspensión para garantizar su protección y seguridad.
- Es un período de cotización efectiva para las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte o supervivencia, maternidad y desempleo.

QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ DESEMPLEADO Y SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA DOMÉSTICA

SOLICITAR LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Para ello debe cumplir los requisitos que se indican en el apartado del programa de renta activa de inserción

OTRAS AYUDAS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Si Ud. carece de rentas brutas propias superiores a 530,78€ mensuales, y se presume que debido a su edad, falta de preparación y circunstancias sociales, tiene especiales dificultades para obtener un empleo y participar en los programas de empleo para su inserción profesional, podrá recibir una ayuda de pago único equivalente a seis meses de subsidio por desempleo.
- Si Ud. tuviera reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, el importe de la ayuda ascenderá al equivalente a 12 meses de subsidio por desempleo.
- Si Ud. tiene responsabilidades familiares, el importe de la ayuda podrá alcanzar el equivalente a 18 meses de subsidio o de 24 si alguno de los familiares que conviven con Ud. tiene reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

Estas ayudas serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales